

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente número 286-81 (HM) sobre declaración de fallecimiento de don Román Ortiz Cabanillas, hijo de Isidoro y de Isabel, nacido en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), casado con la solicitante doña Remigia Gutiérrez Mansilla, y contrajo matrimonio civil en Peñarroya-Pueblonuevo el día 3 de noviembre de 1934, contando aquel veinticuatro años, cuyo último domicilio lo tuvo en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), calle del Puente, 73, mediante el presente se hace pública la vertencia de dicho expediente a fin de que quien tenga noticia del presunto fallecido lo comunique seguidamente a este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario, les parará el perjuicio o que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 15 de enero de 1982.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.923-E.  
y 2.º 12-3-1982

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 781 de 1981-D, promovido por doña Inmaculada Concepción Lagunas Jarrod, contra don Juan Arraz Vaquer y doña Adela Alda Damians, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente.

Casa destinada a vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, y planta piso con una superficie de sesenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados. Está construida sobre la parte de una parcela sita en el término de Llisá de Munt, urbanización «Can Salgot», a la que corresponde el número 413 de la manzana E del plano general de la urbanización. Tiene una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados, equivalentes a 17.439,76 palmos cuadrados. Linda: Al frente, con paseo de Santa Valeria, en el que no tiene asignado número, en línea de quince metros, a la izquierda, entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros con la parcela número 415; al fondo en línea de quince metros, a la izquierda, entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros con la parcela número 415; al fondo en línea de quince metros cinco centímetros, con la parcela número 417 y a la derecha, en línea de cuarenta y tres metros ochenta centímetros con la parcela número 417 y a la derecha en línea de cuarenta y tres metros ochenta centímetros con la parcela número 411.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.065, del archivo, libro 31 de Llisá de Munt, folio 159, finca número 4.130, inscripción segunda.

Tasada en cinco millones de pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el

día 16 de abril próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico, del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 17 de febrero de 1982.—El Secretario.—937-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.242-HM de 1981, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga por pobre), y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Ballpe, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, en lotes, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de abril y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor de cada una de las fincas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

Primer lote: Entidad número 9. Piso primero puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la casa situada en Badalona, con frente a la calle de Wifredo, donde le corresponde actualmente el número 247, formando esquina con la calle de la Unión. Tiene su acceso por el vestíbulo y escalera general. Comprende una superficie de setenta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con lavadero y un balcón-terraza en la fachada; lindante: por su frente, tomando como tal el de la total finca, parte con caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, hueco del ascensor y las viviendas puertas segunda y cuarta de esta misma planta; por la izquierda, entrando, con un patio de luces; por la derecha, con la proyección vertical de la calle Unión; por el fondo, con propiedad de «Ballpe, S. A.»; por abajo, con el piso entresuelo-primer, y por encima, con el piso segundo, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente o cuota de copropiedad de tres enteros con catorce centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.377, libro 872 de Badalona, folio 151, finca número 52.129, inscripción primera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Segundo lote. Entidad número 11. Piso primero, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa descrita y tiene su acceso por la escalera y vestíbulo común. Comprende una superficie de sesenta y ocho metros con trece decímetros cuadrados y se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, baño, lavadero y balcón-terraza en la fachada. La citada casa está situada en Badalona con frente a la calle de Wifredo, donde le corresponde actualmente el número 247, formando esquina con la calle de la Unión. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle Wifredo; por la izquierda, entrando, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta, intermediendo en parte, terraza privativa; por la derecha, con la vivienda puerta segunda de esta planta; por el fondo, con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; por abajo, con el piso entresuelo-puerta tercera, y por encima, con el segundo, tercera. Tiene asignado un coeficiente o cuota de copropiedad de dos enteros con setenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el propio Registro, al tomo 1.877 libro 872 de Badalona, folio 157, finca 52.133, inscripción primera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Barcelona 20 de febrero de 1982.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.749-A.

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría, en providencia del día de la fecha dictada en expediente de declaración de fallecimiento número 14/81, seguido en este

Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat, a solicitud de doña Emilia Martínez Espín, por el presente se hace un llamamiento a todas aquellas personas que tenga noticias del presunto fallecido don Jesús Riquelme Navarro, natural de Pozo Estrecho (Murcia) y con último domicilio en Hospitalet de Llobregat, quien desapareció en el frente de Aragón en el mes de enero del año 1939 durante la guerra civil, a fin de que lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

En Hospitalet de Llobregat a 1 de diciembre de 1981.—El Secretario.—3.081-E.  
y 2.ª 12-3-1982

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 181/1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, digo, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Société Generale de Banque en Espagne, S. A.», representada por el Procurador señor Benítez Espina contra fincas especialmente hipotecadas por don Federico Bassañez Ryan y otros; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y término de veinte días, las fincas que al final se reseñan y que fueron especialmente hipotecadas por dichos deudores, habiéndose señalado, para que tenga lugar, el próximo día 20 de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas salen a subasta, a instancia de la Entidad actora, en un solo lote, sirviendo de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Las posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. Local comercial B, integrado en el conjunto R. Los Infantes de Sanlúcar de Barrameda. Inscrita al tomo 785, libro 431, folio 78, finca 19.673, inscripción. Valorada en 980.100 pesetas.

2. Local comercial C, del mismo conjunto. Inscrita a los mismos tomo y libro, folio 80, finca 19.674, inscripción 1.ª. Valorada en 6.088.500 pesetas.

3. Local comercial D, del mismo conjunto, inscripción 1.ª. Valorada en 4.306.500 pesetas. Finca 19.675, f. 82.

4. Local comercial E, del mismo conjunto inscrita a los mismos tomo y libro, folio 84, finca 19.676, inscripción 1.ª. Valorada en 2.182.950 pesetas.

5. Local comercial F, del mismo conjunto. Inscrita a los mismos tomo y libro, folio 88, finca 19.677, inscripción 1.ª. Valorada en 386.100 pesetas.

6. Local comercial número 10, en el

bloque uno. Inscrito al tomo 789, libro 440, folio 173, finca 19.845, inscripción 1.ª. Valorada en 3.742.200 pesetas.

7. Local comercial número 1 en el bloque 2. Inscrita a los mismos tomo y libro, folio 175, finca 19, inscripción 1.ª. Valorada en 2.925.450 pesetas.

8. Local comercial número 6, sito en bloque 2. Inscrita en el tomo y libro indicados, folio 185, finca 19.851. Valorada en 1.871.100 pesetas.

9. Local comercial número 7, en bloque número 2. Inscrita a los mismos tomo y libro, folio 187, finca 19.852. Inscripción 1.ª. Valorada en 3.118.500 pesetas.

10. Planta de garaje en edificio «Egulluz», sito en calle del mismo nombre, número 2, de Jerez de la Frontera, marcada dicha plaza con el número 8. Inscrita al tomo 853, Sección 1.ª, libro 41, folio 115, finca 4.839, inscripción 1.ª. Valorada en 237.600 pesetas.

11. Plaza de garaje en el mismo edificio, marcada con el número 9. Inscrita al tomo 853, Sección 1.ª, libro 41, folio 112, finca 4.837, inscripción 1.ª. Valorada en 237.000 pesetas.

12. Plaza de garaje, en el mismo edificio, número 10. Inscrita a iguales tomo, Sección y libro, folio 111, finca 4.831, inscripción 1.ª. Valorada en 237.000 pesetas.

13. Plaza de garaje número 11, en el mismo edificio, inscrita a iguales tomo, Sección y libro, folio 109, finca 4.833, inscripción 1.ª. Valorada en 237.600 pesetas.

14. Local comercial en el mismo edificio con acceso por la calle Santo Domingo, de Jerez. Inscrita a iguales tomo, Secciones y libro, folio 131, finca 4.855, inscripción 1.ª. Valorada en 20.493.000 pesetas.

15. Local comercial número 4, en edificio sito en plaza Aladro, 3, de Jerez de la Frontera, sito en planta baja. Inscrita al tomo 827, folio 48, finca 3.556, libro 32, Sección 1.ª, inscripciones 2.ª y 3.ª. Valorada en 1.707.750 pesetas.

El valor total de todo el lote de las fincas anteriormente reseñadas y que sirve de tipo para la subasta, es el de cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta pesetas (48.752.550 pesetas).

Dado en Jerez de la Frontera a 29 de enero de 1982.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—2.048-C.

#### MADRID

##### Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid en los autos de mayor cuantía número 1.033/19, promovidos por don Eugenio Lorente de Diego, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la «Compañía mercantil «Gahisa», don Jaime Adrada Solana y herederos ignorados de don Justo Blasco Oller; sobre reclamación de siete millones ciento ochenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, por medio del presente se emplaza a los ignorados herederos del fallecido demandado don Justo Blasco Oller, para que en término de nueve días puedan comparecer en los autos, si les conviniere, en forma y a fin de ejercitar los derechos que les correspondan.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos del fallecido don Justo Blasco Oller, que tenía su domicilio en Madrid, paseo Pintor Rosales, número 28, 4.ª; extendiéndole y firmo el presente en Madrid a 18 de febrero de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario, Antonio Zurita Reina.—914-3.

##### Edicto

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número

727 de 1978, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Banca López Quesada, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don Adrián de la Rosa Muñoz, industrial, mayor de edad, casado con doña Hermelinda Gómez Lain, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y en quiebra de la anterior, por lo que afecta a las seis primeras fincas que luego se dirán y por tercera vez, sin sujeción a tipo, las señaladas con los números 7 y 8 que asimismo se indican, separadamente, las fincas embargadas e inscritas a favor del deudor y su esposa para su sociedad conyugal, que registralmente se describen así:

1.ª Finca número 5.636. Urbana. Piso bajo de la casa en Madrid, barrio de «La Ventilla», con fachada a la calle San Leopoldo, número 72. Mide cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina. Linda: frente, al Sur, con portal, caja de la escalera y calle de San Leopoldo; por la derecha, entrando, al Este, con portal y cuarto de contadores; izquierda, al Este, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santis, y por el fondo, al Norte, con patio de luces, propio del departamento llamado «Nave interior». Cuota, diez enteros por ciento.

2.ª Finca número 6.954. Urbana. Departamento llamado tercero, letra C o número dieciséis, de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número 6, con vuelta a Padre Rubio, número 55. Ocupa una superficie de 48 metros cuadrados. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Linda: frente, al Sur, con vestíbulo de entrada; al Este, con el piso letra B y con el piso letra D; derecha, entrando, al Este, con el piso letra C; izquierda, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta, y fondo, al Norte, con la calle de Padre Rubio. Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

3.ª Finca número 6.958. Urbana. Departamento llamado tercero, letra D o número diecisiete de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a la de Padre Rubio, número 55. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con vestíbulo de la escalera caja de la misma y con el piso letra C; derecha, entrando, al Sur, con patio; izquierda, al Norte, con la calle de Padre Rubio, y fondo, al Este, con finca de Esteban Fernández. Cuota cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

4.ª Finca número 36.485. Piso llamado segundo izquierda de la casa en Madrid, sitio titulado «La Ventilla», con fachada a la calle de Padre Rubio, número 65, situado en planta segunda y tiene una superficie de 47 metros 34 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, descansillo de escalera y piso segundo derecha; fondo, finca de don José Ferriz; izquierda, calle Padre Rubio, y derecha, finca de donde se segregó el solar de la casa. Cuota, diecisiete enteros por ciento.

5.ª Finca número 6.943. Urbana. Departamento llamado primero letra A, o número seis de la casa en Madrid, en la calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a la calle de Padre Rubio, número 55. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, festíbulo, cuarto de aseo y balcón. Ocupa una superficie de 44 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con vestíbulo y caja de escalera, con patio, terraza y con el piso letra B; derecha, entrando, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; izquierda, al Este, con patio terraza, y fondo, al Sur, con solar de Evaristo Fernández. Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

6.ª Finca número 6.941. Departamento llamado local comercial número 4, que es la finca independiente número cuatro de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a la calle de Padre Rubio, número cincuenta y cinco. Ocupa una superficie de dieciséis metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha, entrando, al Sur, con el local comercial número cinco; izquierda, al Norte, con el local comercial número tres, y fondo, al Este, con la nave. Cuota, dos enteros por ciento.

7.ª Finca número 6.942. Urbana. Departamento llamado local comercial número cinco, que es la finca independiente número cinco de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número cuatro, con vuelta a la de Padre Rubio, número cincuenta y cinco. Ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados, linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha, entrando, al Sur, con solar de Evaristo Fernández; izquierda, al Norte, con local comercial número cuatro, y fondo, al Este, con la nave. Cuota, cuatro enteros por ciento.

8.ª Finca número 5.634. Urbana. Nave interior de la casa sita en Madrid, barrio de «la Ventilla», con fachada a la calle de San Leopoldo, número setenta y dos. Consta de nave diáfana y patio. La nave mide ciento cincuenta metros y el patio treinta y nueve metros cuadrados, o sea que la total superficie de este departamento es de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. En el patio hay un retrete de la exclusiva propiedad de este departamento. Linda: por su frente, al Sur, con la tienda anterior, paso del portal al patio de la nave y con el piso llamado bajo, y por la derecha, entrando, al Este, con finca de don Nicolás López y don Juan del Pozo; por la izquierda, al Oeste, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santos, y por el fondo, al Norte, con finca de don Santiago Priego Ruiz. Cuota, diecinueve enteros por ciento.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, se ha señalado el próximo 11 de mayo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta por lo que afecta a las seis primeras fincas descritas, las cantidades siguientes:

708.000 pesetas para la 1.ª, finca número 5.633.  
900.000 pesetas para la 2.ª, finca número 6.954.  
843.750 pesetas para la 3.ª, finca número 6.956.  
881.250 pesetas para la 4.ª, finca número 38.485.  
836.250 pesetas para la 5.ª, finca número 6.943.  
480.000 pesetas para la 6.ª, finca número 6.941, rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fueron tasadas dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Por lo que afecta a las fincas señaladas con los números 7 y 8, fincas números 6.942 y 5.634, respectivamente, salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta de las fincas señaladas con los números 1 al 6 inclusive, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta de las fincas números 7 y 8, por tercera vez, deberán consignar previamente

te los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, para la finca número 6.942, relacionada en séptimo lugar, 96.000 pesetas, y para la número 5.634, reseñada en 8.º lugar, la suma de 567.000 pesetas, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos.

Quinta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1982, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.061-C.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 869/81, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por don Francisco Vega Molina, mayor de edad y vecino de Málaga, contra doña Sagrario Nieto Cabezedo, mayor de edad, y vecina de la misma, en reclamación de un crédito hipotecario en cuantía de 3.250.000 pesetas, y en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que son las que siguen:

Urbana. Finca número 11, vivienda letra B, 2.ª planta, bloque 24, con entrada por los terrenos de urbanización «Martiricos», de esta ciudad. Consta de pasillo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza-lavadero. Tiene un total de 72,54 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 2,69 por 100. Inscrita al tomo 2.201, folio 143, finca 57.633.

Urbana. Finca número 11, vivienda letra A, 3.ª planta, del edificio sito en Emilio Thiller, 62-64, hoy 34, de Málaga. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y lavadero. Tiene una superficie construida de 76,62 metros cuadrados, y una cuota de participación de 3,077 por 100. Inscrita al tomo 2.071, folio 91, finca 17.789.

Urbana. Trece. Vivienda letra A, planta 3.ª del edificio sito en prolongación de avenida del Doctor Marañón, bloque 2.º, número 27, de Málaga. Consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y lavadero. Tiene una superficie construida de 65,83 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,78. Inscrita al tomo 1.589, folio 117, finca 8.420-A.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de abril próximo y hora de las once, y en la cual regirán las siguientes condiciones:

El tipo para la subasta, será el de dos millones de pesetas, para cada una de las fincas hipotecadas, según precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa judicial o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por

100 del tipo fijado para cada uno de los inmuebles, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para su examen por los posibles licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 21 de enero de 1982. El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—1.064-3.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber. Que en este Juzgado, con el número 769 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Serrano Martínez, hijo de Manuel y Dolores, nacido en Murcia, el día 1 de abril de 1914, a instancia de su madre doña Dolores Martínez Carrión, el cual fue dado por muerto en acción de guerra, en el frente de Pozoblanco, de la pasada guerra civil 1936-1939, y sin haberse tenido más noticias del mismo.

Haciéndose público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1981. El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—2.062-C.

1.ª 12-3-1982

#### REUS

##### Edicto

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 20 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en méritos del juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, número 138/81, promovido por «Financiera Reus, S. A.», contra doña Juana Ramírez Vinué, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada, siguientes:

«Terreno en término de La Secuita, partida «Torrents», cabida 1.159 metros 39 decímetros cuadrados. Linda: frente, carretera de Perafort, a Vistabella; derecha, entrando, con resto de finca de que se segregó; izquierda o Norte, Pedro Gil Brunet, y fondo o Este, con Juan Solé Vidal».

Inscrita en el Registro de Tarragona, tomo 730, del archivo, libro 29 de la Scuita, folio 43, finca 1.207, inscripción 2.ª

Valorado en tres millones quinientos mil pesetas.

Proviéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo de tasación por el que salen a subasta los descritos bienes, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 19 de febrero de 1982. El Juez, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario.—725-D.

#### SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander y su pártido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de suspensión de pagos de la Entidad «Garaje Montaña, S. A.», con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don César Alvarez Sastre, asunto número 291/1981, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la representación de «Garaje Montaña, S. A.», en el acta de Junta de fecha 19 de enero actual y transcrito en el primer resultando de esta resolución, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el sitio público de costumbre, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el diario «Montañés», así como en el «Boletín Oficial del Estado». Librese igualmente mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del Registro Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad, con transcripción de esta resolución. Particípese mediante oficio esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia a esta ciudad, y cese el Interventor judicial don Javier Abastas de la Hoz, continuando desarrollando la función interventora que hasta ahora han venido desarrollando los Interventores don Ricardo Alvarez Solana y don Carlos Herreros de las Cuevas, ambos Profesores mercantiles, haciéndolo saber a los mismos.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Santander, de lo que yo el Secretario, doy fe.—Firmado: Julio Sáez Vélez. Ante mí: José Casado Orozco.—Rubricados.»

Siendo el convenio aprobado del siguiente tenor:

«Primero.—Se consideran acreedores de «Garaje Montaña, S. A.», todas aquellas personas físicas y jurídicas que figuren como tales en el dictamen definitivo de la Intervención judicial del expediente, salvo las modificaciones admitidas en tiempo y forma por dicha Intervención.

Segundo.—Los créditos anteriormente aludidos se abonarán en pesetas, en un plazo máximo de diez años, contados a partir de la fecha en que alcance firmeza el auto aprobatorio del presente Convenio, a razón de un 10 por 100 del importe de cada crédito, a partir de la fecha mencionada del año 1983. Los créditos no devengarán interés de tipo alguno.

Tercera.—La cláusula anterior tiene como excepción a «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», a quien se la abonará el importe de su crédito en un plazo de cinco años contados a partir del día 1 de enero de 1983. Esta fecha registrará asimismo para marcar los vencimientos de los pagos que hayan de efectuarse a «Compañía de Construcciones y Auxiliares de Ferrocarriles, S. A.», si bien para esta última el plazo será igualmente de diez años.

Cuarta.—A la aprobación y subsiguiente cumplimiento del presente convenio quedarán saldadas y finiquitadas todas las obligaciones crediticias contraídas por «Garaje Montaña, S. A.», con anterioridad a la fecha de presentación del expediente de suspensión de pagos.

Quinta.—El incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados dará lugar

a la rescisión del presente Convenio a instancia de cualquiera de los acreedores en la forma que previene el artículo 17 de la Ley Especial de Suspensión de Pagos.

Sexta.—La Empresa recuperará su libre capacidad de obrar, si bien y para un más exacto control de su desarrollo permanecerá la función interventora que hasta ahora han venido desarrollando don Ricardo Alvarez Solana y don Carlos Herreros de las Cuevas, ambos Profesores mercantiles.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Santander a 30 de enero de 1982. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.

Diligencia.—En Santander a 9 de febrero de 1982. La extiende yo el Secretario, para hacer constar, que la resolución a que se refiere el precedente edicto ha adquirido carácter de firme, doy fe.—983-3.

#### VALENCIA

##### Edictos

Don Eduardo Moner Muñoz, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que a instancia de doña Isabel Masquefa Ortega y bajo el número 1.668/81, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Masquefa Ortega, la cual hace más de veinte años, abandonó la residencia familiar, trasladándose a paradero desconocido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 19 de enero de 1982.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario.—761-3. y 2.º 12-3-1982

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio al número 383/81, instados en nombre de don Isidro José Martínez Rojas, contra su esposa doña Encarnación Obdulia Quilez Bru, habiendo recaído sentencia con fecha 24 de febrero actual cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer en nombre de don Isidro José Martínez Rojas, contra doña Encarnación Obdulia Quilez Brú, debo declarar y declaro el divorcio de dichos cónyuges y la disolución del matrimonio que habían contraído sin hacer pronunciamiento de costas. El hijo del matrimonio, David Martínez Quilez, quedará con la madre...», y por el presente se notifica dicha sentencia a la demandada en rebeldía doña Encarnación Obdulia Quilez Brú, en ignorado paradero, para que pueda usar de su derecho.

Dado en Valencia a 25 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.187-C.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, por el presente,

Hago saber: Que el día 16 de abril de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda

subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 1.662 de 1981, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Rosa María Zárate del Tío y doña Cristina Olivares Arenal, vecinas de Zaragoza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estén de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca número 2.—Finca destinada a granja porcina, denominada «Tremedal», sita en término de Calatorao y su partido del Cucada; consta de una sola nave de tres cuerpos, en planta baja, y con una superficie total de unos 2.000 metros cuadrados. El resto hasta la caída total corresponde a terreno anexo que rodea dicha edificación.

Linda todo el conjunto: Norte, Luciano Morales Casa; Sur, camino del Tremedal; Este, Manuel Rodríguez Bermejo, y Oeste, Santiago Villa Martínez.

Inscrita al tomo 1.083, libro 102, folio 97 vuelto, finca 22.650.

Valor: Siete millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Zaragoza a 1 de marzo de 1982.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.560-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### SEVILLA

##### Cédula de notificación

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas con el número 1.565/1981, sobre malos tratos, en el que aparece como denunciante Juan Antonio Gastevaler Argomaniz y como denunciado Manuel Rosado Ramírez; en dicho expediente, en fecha 4 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rosado Ramírez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585-2.º del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. María del Carmen Abolafia (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Manuel Rosado Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 4 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.976-E.